



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

## RESOLUCION DE GERENCIA N° 087-2009-GODU-GG/MDSA

Santa Anita, 02 de Julio de 2009

### VISTO:

El Expediente N° 05195-09 de fecha 10-06-09, presentado por la Sra. Jany Margot Bonilla Tolentino, representante de la CIA DE INSUMOS AGROINDUSTRIALES DEL SUR S.R.L, quien solicita Recurso de Reconsideración, contra lo dictaminado por la Sub Gerencia de Obras Privadas, Control Urbano y Defensa Civil, por declarar Improcedente la Compatibilidad del Giro solicitado, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Expediente N° 5195-09 de fecha 10 de Junio de 2009, la empresa recurrente solicita el Recurso de Reconsideración aduciendo que con fecha 07-05-09 mediante solicitud N° 01616 sobre Autorización de Licencia de Funcionamiento para su establecimiento ubicado en Av. Huarochiri Mz. B Lote 22 de la Urbanización Portada de Ceres, el mismo que fue rechazado por no estar de acorde con la zonificación del lugar, manifestando además que la solicitud de Autorización de Licencia de Funcionamiento en mención es compatible con la Licencia de Obra emitida por la propia Municipalidad, según consta en la Resolución de Gerencia N°110—2006-GODU-GG/MDSA de fecha 04-07-06 constituyendo un derecho adquirido.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 110-2006-GODU-GG/MDSA de fecha 04-07-06, en la que se resuelve otorgar Regularización de Licencia de Obra por 238,03 m2 de área total construida constituido por el 1° piso = 89,93 m2 de uso comercial, 2° piso = 70,60 m2 de uso residencial, 3° piso = 70,60 m2 de uso residencial y Azotea de 6,90 m2 para uso de VIVIENDA UNIFAMILIAR y COMERCIO, el mismo que se encuentra ubicado en la Av. Huarochiri Mz. B Lote 21 y 22 de la Urbanización Portada de Ceres, siendo el responsable de obra el Arq. Dora Leandro Medina, con Registro de Colegio de Arquitecto del Perú N° 2746 y Valorización de Obra de S/. 88,309.13 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 218-2009-SGOPCUDC-GODU/MDSA de fecha 25-06-09 el Sub Gerente de Obras Privadas, Control Urbano y Defensa Civil nos informa que de la revisión de la documentación presentada se ha declarado improcedente la Compatibilidad de Giro solicitado con la zonificación actual para el uso del suelo, de acuerdo a la Ordenanza N° 1025-MML "Reajuste Integral de la Zonificación de los Usos de los Suelos de los distritos de El Agustino y Santa Anita que forman parte del área de Tratamiento Normativo I de Lima Metropolitana" publicada el 27-06-07, Ordenanza N° 1015-MML "Normas de Zonificación Residencial, Comercial e Industrial", "Índice de Usos para la ubicación de Actividades Urbanas del Area de Tratamiento Normativo I de Lima Metropolitana, aprobada el 14-05-07. De la búsqueda de los archivos, se ha evaluado el expediente N° 10693-05 de fecha 25-07-05, en la que se ha constatado que los documentos presentados como prueba figuran como parte de este expediente aprobado en fecha 09-02-06 por la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos de la Especialidad de Arquitectura, por haber cumplido con el Reglamento Nacional de Construcciones, sin embargo en la fecha de Licencia de Obra se encontraba vigente la Resolución N° 182-95/MLM-AM-SMDU "Índice de Usos para la ubicación de actividades urbanas, el mismo que consigna dentro de las Industrias y Manufacturas el numeral 202.- Frigoríficos con uso conforme solo para las ubicaciones I1, I2 y I3, el local se encuentra ubicado en zonificación C2 (comercio local) como se define en el Certificado de Parámetros N° 0119-2005 de fecha 09-03-05;

En aplicación a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, Ordenanza N° 005-2007-MDSA;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Reconsideración presentado por la CIA DE INSUMOS AGROINDUSTRIALES DEL SUR S.R.L, por las razones expuestas en la presente Resolución, quedando firme la solicitud de Compatibilidad de Uso N° 001616-2009

**Artículo Segundo:** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Privadas, Control Urbano y Defensa Civil y proceder conforme a Ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

9/7/09  
16:30 PM  
Wcy Castro  
DNI 43161716  
García



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

LUIS ISAAC VELAZCO PEREYRA  
GERENTE